

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Admisión sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Mayo 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, con esta fecha entrego el mando de la misma al Secretario del Gobierno, D. Felipe Rodríguez de Arellano.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de aquélla.

Zaragoza 25 de Mayo de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del sargento desertor D. Luis Madroñero Viota, de las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular y color bueno.

Zaragoza 26 de Mayo de 1902.—El Gobernador interino, Felipe Rodríguez de Arellano.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado los Sres. Castillo y Aznar permiso para colocar una caldera de vapor en su fábrica de tejidos núm. 2º del barrio del Castillo, con arreglo a los planos que obran en el expediente, se abre información conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento vigente para la instalación de aparatos de vapor, para que en el plazo de diez días, contados desde hoy, puedan presentarse las reclamaciones que se crea procedentes, por los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de establecerse la mencionada caldera.

Y se anuncia al público a efectos consiguientes.

Zaragoza 24 de Mayo de 1902.—P. A., Ramón Figueras.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

El Subintendente, Director de la misma,

Hace saber: Que el día 2 de Junio próximo, y hora de las once, se celebrará en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso público para la compra del trigo que se considere necesario para la molturación en este Establecimiento, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de dicha Fábrica.

Zaragoza 24 de Mayo de 1902.—Mariano Tejero.

El Subintendente, Director de la misma,

Hace saber: Que el día 2 de Junio próximo, y hora de las once y media, se celebrará en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso público para la enajenación de los aprovechamientos que resulten de la molturación de trigos durante el referido mes.

Las proposiciones se formularán por hectolitros y clases de despojos.

Zaragoza 24 de Mayo de 1902.—Mariano Tejero.

SECCION SEXTA

El reparto adicional de este pueblo sobre la riqueza rústica y pecuaria, para atender á la extinción de la langosta, se hallará de manifiesto por término de ocho días, á los efectos oportunos.

Langa 20 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Isidoro Tomás.

Por término de ocho días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento sobre la Contribución rústica y pecuaria para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta.

Castejón de las Armas 23 de Mayo de 1902.—El Alcalde, D. S. O., Celedonio Forraz, Secretario.

El reparto formado en este Ayuntamiento para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal.

Sisamón 22 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Timoteo Monge.

Desde el 20 al 30 del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Sisamón 20 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Timoteo Monge.

En virtud del acuerdo adoptado por la Corporación municipal que me honro en presidir, se señala el día 20 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, para la celebración de las subastas del servicio del alumbrado público de esta villa y su barrio de Rivas por medio de la electricidad.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo de dicho servicio, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal hasta el día anterior á las subastas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo acompañarse á cada uno la cédula personal y la carta de pago que acredite haber consignado en la depositaria municipal el previo depósito del importe del 5 por 100 de los tipos de subasta.

Ejea de los Caballeros 25 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Cosme Abadía.

Desde el día 1 al 15 de Junio próximo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de esta villa, formado para el año 1903, á fin de que en dicho

período puedan presentarse al mismo las reclamaciones consiguientes.

Villafliche 25 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Melchor Romeo.

Los repartos adicionales formados en este pueblo para cubrir las obligaciones de personal y material de instrucción primaria, por diferencias que resultan del recargo municipal á los terratenientes de este distrito, así como para la extinción de la langosta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la fecha.

Del mismo modo, y por el mismo tiempo de ocho días, se admitirán en la Secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y pecuaria y urbana, justificadas que sean en legal forma.

Villarreal 23 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Fermín Valenzuela.—El Secretario, Tomás Obón.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo consignado en presupuesto.

Solicitudes hasta el día treinta y uno del actual. Fayón 25 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Jorge Solé.

Formados los repartos de consumos y el de líquidos y alcoholes para el segundo semestre de este año, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlos todos los vecinos y presentar por escrito cuantas reclamaciones se crean justas.

Jarque 25 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Antonio Saicho.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Distrito Forestal á Atanasio Ligorred Barba, Mariano Soler y Benito Romeo Pueyo, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes, sitas en términos de Zuera:

1.^a Un campo en la Cuenca, de 57 áreas, y 21 centiáreas, que confronta por los cuatro puntos cardinales con monte: tasado en 40 pesetas.

2.^a Otro campo en la Zaragozana, de 28 áreas y 60 centiáreas, que linda al N. con viuda de Antonio Ferrer, al S. con Herederos de Antonio Brose, al M. con monte y al P. Herederos de Pedro del Cos: valorado en 80 pesetas; y

3.^a Otro campo en el soto de Letosa, de 10 áreas y 72 centiáreas, que confronta al S. con camino de Herederos, al M. y P. con Mateo García y al N. con Ruperto Romeo: tasado en 100 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala au-

diencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del municipal de Zuera, á las diez del día 10 de Junio próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del 25 por 100 ya citado por ser segunda subasta.

3.^a Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.^a Que no existen títulos de propiedad de las fincas indicadas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á 14 de Mayo de 1902.—Francisco Hueso.—D. S. O., Licenciado Romualdo Paraiso.

Ateca.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Izquierdo Ramos, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados, sitos en el término municipal de Villalengua, que á continuación se relacionan:

1.^o Un plantado viña, de cabida de yugada y media poco más ó menos, sita en el término municipal de Villalengua, y partida de la Cantera; que confronta al S. y M. con senda, al P. con Barranco y al N. con finca de D. Fulgencio Bermúdez: tasada en 480 pesetas.

2.^o Una viña, de cabida de yugada y media poco más ó menos, sita en este mismo término municipal, y partida llamada Barranco de los Juncos; que confronta al S. con viña de Simón Aguaviva, al M. con otra de Severo Ojete, al P. con finca de María Benedicto y al N. con camino: tasada en 550 pesetas; y

3.^o Una finca regadío, sita en dicho término, y partida del Praullido, de cabida de cinco hanegas de tierra; que confronta al S. con acequia, al M. con finca de Andrés Marco, al P. con el río Manubles y al N. con finca de Juan Torrubia: tasada en 1.500 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, y en la del municipal de Villalengua el día 18 de Junio próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no llegue por lo menos á las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta; que los licitadores, para tomar parte en ella, depositarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad indicada de la finca que se trate de adquirir; sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, y que hasta la fecha no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 23 de Mayo de 1902.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Madrid.—Congreso.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y para pago de costas causadas en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Benito Garriga, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes siguientes:

Diez mil ochocientos setenta y cinco botellas de Cognac Moscatel: tasadas á tres pesetas cincuenta céntimos cada una.

Cinco mil cincuenta y siete botellas de Cognac Español: que fueron tasadas á dos pesetas cincuenta céntimos cada una.

Ciento veintiseis botellas de Ginebra: que se tasaron á dos pesetas cada uno.

Treinta botellas de Kirseh: que fueron tasadas á cuatro pesetas cada una.

Y doce botellas de Curasao: que se tasaron á dos pesetas cincuenta céntimos una: todo lo que es parte de las existencias almacenadas en las bodegas de la posesión Torre del Castillo, en el pueblo de Pastriz, término de Zaragoza.

Los referidos Cognacs y licores, esmeradamente elaborados por D. Benito Garriga con los vinos recolectados en la finca de que se ha hecho mérito, vienen enrancándose hace más de quince años, y fueron premiados en las exposiciones de Barcelona en 1888, París 1889 y Chicago 1893; y para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, se ha señalado el día 5 de Junio próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de su señoría, sita en el piso principal del edificio de de aquéllos, calle del General Castaños, número 1, haciendo presente que se admitirán posturas á la totalidad con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la cual verificaron los Ingenieros agrónomos D. Julio Otero y D. Miguel Padilla, Director y Subdirector, respectivamente, de la Granja experimental de Zaragoza; y en caso de no presentarse proposición por el todo, se admitirá por la mitad, y si tampoco la hubiese, se admitirán posturas por lotes de cincuenta botellas cada uno, cuyos precios se entienden que son en bodega, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de acarreo, impuestos de consumos y demás, y que las botellas que estén encajonadas por docenas y medias docenas tienen un sobreprecio de setenta y cinco céntimos y cincuenta, respectivamente, por razón de embalaje; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen á subasta, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, pudiendo hacerse á calidad de ceder á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por que salen á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Madrid 21 de Mayo de 1902.—El Escribano, Rafael Valdivieso.—V.^o B.^o, José García Romero.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Valero Campos Fernández, segundo teniente del regimiento infantería de Galicia, número 19, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del cabo que fué del regimiento infantería de Cuba, número 65, Miguel Sarmiento Rivas.

Haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto, cito y llamo á Miguel Sarmiento Rivas, hijo de Miguel y de Consuelo, natural de Cantillana, provincia de Sevilla, cabo que fué del regimiento infantería de Cuba, número 65, para que manifieste á este Juzgado su actual paradero, suplicando á cuantos tengan noticia de él lo hagan su vez en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Príncipe Alfonso, así como también si hubiese fallecido, participen la fecha en que sucedió, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga el presente edicto la debida publicidad, insertese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y la de Sevilla.

Dado en Zaragoza á 24 de Mayo de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Valero Campos.

D. Valero Campos Fernández, segundo Teniente del regimiento infantería de Galicia, número 19, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué del regimiento infantería de Cuba, número 65, Constantino Hernández Cuartero.

Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito y llamo á Constantino Hernández Cuartero, hijo de Antonio y Josefa, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Madrid, soldado que fué del regimiento infantería de Cuba, número 65, para que manifieste á este Juzgado su paradero, suplicando á cuantos tengan noticias de él lo hagan á su vez á este Juzgado militar, que tiene su residencia en este cuartel del Príncipe Alfonso, así como también si hubiese fallecido participen la fecha y punto en que sucedió, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga el presente edicto la debida publicidad, insertese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 24 de Mayo de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Valero Campos.

D. Valero Campos Fernández, segundo Teniente del regimiento infantería de Galicia, número diecinueve, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué del regimiento infantería de Cuba, número 65, Antonio Santiago Iglesias.

Haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito y llamo á Antonio Santiago Iglesias, hijo de padres desconocidos, natural de Villaflores, provincia de Salamanca, soldado que

fué del regimiento infantería de Cuba, número 65, para que manifieste á este Juzgado su actual paradero, suplicando á cuantos tengan noticias de él lo hagan á su vez á este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Príncipe Alfonso, así como también si hubiese fallecido participen la fecha y punto en que ocurrió, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insertese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Salamanca.

Dado en Zaragoza á los veinticuatro días de Mayo de mil novecientos dos.—El segundo Teniente, Juez instructor, Valero Campos.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Aragonesa de Molinería y Panificación — Sistema Schweitzet.

En virtud del acuerdo tomado en Junta general se concede á las acciones números 242 al 291, 327 al 340, 395 al 414, 570 al 602, 664 al 685, 751 al 756 y 988, ambos inclusivos, un plazo de quince días, á partir desde la fecha de este anuncio, para satisfacer los dividendos que tienen pendientes. Pasado dicho plazo, se procederá legalmente contra las mismas.

Zaragoza 24 de Mayo de 1902.—El Gerente interino, Manuel Pérez. 2

Por acuerdo de la Junta general, y en las condiciones consignadas por la misma, se concede un plazo de diez días, á contar desde esta fecha, para que los señores accionistas puedan hacer la suscripción á las acciones de la segunda serie.

La suscripción se hará en la calle de D. Jaime I, número 1, principal, de diez á doce de la mañana y de las diecisiete á las diecinueve de la tarde, los días no feriados.

Zaragoza 24 de Mayo de 1902.—El Gerente interino, Manuel Pérez. 2

Azucarera de Tudela

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión del 24 del corriente, acordó, que en la Junta general extraordinaria que ha de celebrarse el día 31 del corriente, se trate, además de las modificaciones de los artículos 4 y 41 en su apartado 6.º, de la reforma del artículo 58 en sus apartados 1.º y 2.º

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Tudela 25 de Mayo de 1902.—El Administrador general, Atilano Bastos. 2